MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD No. 65-7-20141-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA O I C S.A. , CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA** , mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 40047698 de Tunja (Boyacá) quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No.6**, en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento de Salud No. 6 (E), cargo para el cual fue nombrado mediante la Orden Interna 101 del 30/07/2024 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegado para contratar según la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" expedida por el Director General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, **ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA O I C S.A. identificada con el número de identificación tributaria 830009112-9**, representada legalmente por el señor **MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **19411238 expedida en BOGOTA D.C** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **ADICIONAR** el presupuesto del contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 65-7-20141-24 , suscrito entre las partes y cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**.para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: a) Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el pasado **22/07/2024** suscribieron el Contrato No.65-7-20141-24 , cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO**

DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, por un valor inicial de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,00)MONEDA LEGAL correspondiente a la vigencia presupuestal 2024 y un plazo de ejecución a partir 22/07/2024 hasta el 30/08/2024, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA. b)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-043956/DEURA del 06/08/2024 la auxiliar de referencia y contrareferencia solicitó al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6.(E), ADICIONAR el presupuesto del Contrato No. 65-7-20141-24, por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000,00) Moneda legal colombiana , suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía y PRORROGAR el plazo de ejecución en 2 meses más hasta el 31/10/2024, previa solicitud al CONTRATISTA mediante comunicación oficial No. GS-2024-043957 del 06/08/2024 en cuanto su aprobación o no de la presente ADICIÓN y PRORROGA y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 06/08/2024. **c)** Que existen los recursos disponibles para atender la presente **ADICIÓN Y PRORROGA** presupuestal al Contrato No. **65-7-20141-24** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF No. 84724 y SIF No. 669 del 27/08/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6(E), para la vigencia 2024. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: ***PRIMERA. ADICIÓN:*** Modificar la Cláusula ***TERCERA. VALOR*** del Contrato No. **65-7-20141-24**, adicionando la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000)** Moneda legal correspondientes a la vigencia presupuestal 2024, la cual quedará así: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($28.500.000,00) MONEDA LEGAL. *PARÁGRAFO PRIMERO-*** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***SEGUNDA. PRORROGA:*** Modificar la Cláusula SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato No. 65-5-20141-24, adicionando dos (02) meses más, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 31/10/2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra TERCERA. ***GARANTÍA:*** La presente **ADICIÓN Y PRORROGA** al Contrato No. **65-7-2141-24**, deberá ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía a la aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexo de Modificación a la vigencia y valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***CUARTA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. **65-7-20141-24**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de

las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**. Para constancia de lo anterior, se firma en la página tres (3) original en Envigado – Antioquia el 28 AGO 2024

EL CONTRATANTE

Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR
Representante Legal ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA O I C S.A

Elaboró: CPS STEPHANIE RAMIREZ RODAS
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA
Jefe Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración:27/08/2024
Ubicación Z
J:\ps stephanie Ramirez\034 STEPHANIE RAMIREZ RODAS (TECNICA ADMINISTRATIVA) \EMPRESAS URABA\Adición y prórroga del contrato N.° 065-7-20141-24

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
deant.rases-qco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA